



Departamento: Recursos Humanos
Expediente n.º: 001/2020/469 Libro General/2020/356
Asunto: Comisión de Servicios

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH

Examinado el expediente administrativo número 001/2020/469 tramitado de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la incorporación de D. David Puche Esteve, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rafal, en régimen de Comisión de Servicios para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Elda.

Visto que, con fecha 12 de febrero de 2020, se emite informe favorable del Departamento de Recursos Humanos en el sentido de:

“...De conformidad con los datos obrantes en el expediente así como la legislación citada en el cuerpo del presente informe, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Comisión de Servicios a D. David Puche Esteve, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Rafal, su incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Elda, al puesto de agente de Policía Local, por un período de un año, prorrogable por otro....”

Siendo el órgano competente para resolver el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y la Resolución de delegación de competencias aprobada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a D. David Puche Esteve, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Rafal, en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Elda, para el desempeño del puesto de agente de Policía Local.

SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios tendrá una duración máxima de un año, mediante resolución del órgano competente que ostente la Jefatura Superior de Personal, prorrogable por otro año más, con fecha de efectos 12 de febrero de 2020.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CUARTO: Comunicar al Ayuntamiento de Rafal, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, al Sr. Interventor, Sra. Tesorera y Departamento de RRHH.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no

Firma 1 de 2	Jesús Sellés Quílez	12/02/2020	Concejal-Delegado Recursos Humanos	12/02/2020	Federico José López Álvarez	12/02/2020	Secretario General
--------------	---------------------	------------	------------------------------------	------------	-----------------------------	------------	--------------------

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de VALIDACIÓN: 724724bf55994e608a7966d063935400001

Url de validación O DE: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/481 - Fecha Resolución: 12/02/2020





podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Concejal Delegado de Recursos Humanos D. Jesús Sellés Quiles (Firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2
Jesús Sellés Quiles

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	724724bf55994e608a7966d063935400001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/ldiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/481 - Fecha Resolución: 12/02/2020

